

Evación fiscal en Honduras, de la lucha mundial a la guerra individual



Lic. Ismael Zepeda

Investigador

FOSDEH

@ismaelzep

Sin ánimos de crear un ambiente de desconstrucción, desacreditación o de crítica negativa, al contrario, de generar conocimiento con debate técnico académico, señalamos que Honduras al pasar su principio fiscal de **Renta Universal** hacia **Renta Territorial**, se encaminará a ser una *guarida fiscal*. En otros círculos las *guaridas fiscales* se le denominan *Paraísos Fiscales*, o en algún momento lo han escuchado en inglés *Off-Shore*, sobre todo, después del escándalo de los *Panamá Paper*. Situación que *vislumbró* la gran industria de la evasión fiscal a nivel mundial, realidades que no son nada *nuevas* en materia de recaudación tributaria y del *ocultamiento* de información fiscal.

La lucha mundial contra la evasión fiscal hace mucho comenzó, la globalización de capitales y el libre flujo de los mismos, han puesto a repensar el modelo tributario en el mundo, sin embargo, Honduras pasó de ser un *soldado universal* a un *llanero*, ignorando las recomendaciones de organismos especializados. Recomendaciones que hacen a nivel mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés), el Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otros, y hace poco, un ejemplo de voluntad en tomar en cuenta esas recomendaciones; Ecuador, con una consulta popular realizada el pasado 19 de febrero del presente año, que proponía la prohibición a funcionarios de elección popular a tener bienes o capitales en *paraísos fiscales*. Esfuerzos de avanzar en el combate de la gran evasión fiscal en el mundo, y una de las armas *incisivas*, es fomentando el principio tributario de la **Renta Universal**. Principio que procura la búsqueda del beneficiario real/final de las riquezas generadas

en el mundo y que trata de transparentar la información fiscal. Sin embargo, en Honduras aprobamos/hacemos lo contrario.

El Decreto Legislativo 170-2016 publicado en el diario oficial La Gaceta No 34,224 del día miércoles 28 de diciembre del 2016 da vida al nuevo Código Tributario de Honduras, y en su artículo No 1 expone el ámbito de aplicación de éste nuevo Código; *Honduras se rige en el principio de **renta territorial***. Por ello, Honduras entraría a señalamiento de ser un *Paraíso Fiscal* (como sus vecinos; Panamá y Costa Rica), debido que el principio tributario de **Renta Territorial** establece el pago de los impuestos *solamente* a las empresas localizadas en el espacio nacional - sean personas jurídicas y naturales-. Excluyendo el cobro de impuestos a las empresas de capital hondureño que se establezcan en el extranjero, y en algunos casos, *al contrario*. Los *paraísos fiscales* son regiones cuya tributación es nula o poca, donde se establecen empresas o sociedades constituidas fuera del país de residencia, con la única finalidad de evitar pagar impuestos. *Importante* resaltar que el antiguo Código Tributario de Honduras (Decreto 22-1997), tenía *intrínsecamente* la **Renta Universal**. En este sentido expresamos que Honduras, al pasar *de la lucha mundial a la guerra individual*, enfrentaría lo siguiente:

- El gobierno está abriendo puertas para que los *planificadores fiscales* agresivos de las empresas -generalmente abogados- hagan sus *delicias*, convirtiendo esto, en un verdadero agujero a las finanzas públicas.
- Ya que el gobierno no prevé mecanismos para evitar la evasión fiscal, no tenía sentido abandonar la **Renta Universal** sino se creaba una opción *ágil* para evitar la elusión y evasión fiscal. Situaciones en Honduras que siguen siendo el *Tendón de Aquiles* en la Administración Tributaria.
- Estamos incentivando la *Fuga de Capitales* a través de la subcapitalización, es decir, reducir el capital de una empresa de origen nacional, la cual buscará *posteriormente* invertirlo mediante otra empresa en el exterior que sea de baja imposición fiscal. De esta manera favorecerá la *deslocalización* de los capitales nacionales, que se trasladarán a otros países donde se pagan menos impuestos, porque el sistema tributario hondureño no gravará la riqueza obtenida en otros países, aunque la misma proceda originalmente de Honduras.
- La creación de empresas *Off-Shore* en Honduras, de origen de otros países, será la gran novedad. los inversionistas poco transparentes fundarán miles de empresas fantasmas; como empresas-matriz, tales como las empresas de apuestas deportivas y otras similares a las creadas en Panamá por Mossack-Fonseca.

- Es un retroceso en materia de progresividad fiscal. Debido a que se pierde el *hecho generador*, las empresas que generen riqueza en Honduras, pero con capital extranjero, buscará la manera de no pagar impuestos, ya que el **principio de territorialidad** despoja de esa facultad al Estado hondureño.
- Entramos a una *Guerra Fiscal* cuya naturaleza, esencialmente de competencia desleal, afectará a los países vecinos de Centro América, principalmente por promover la atracción de inversión extranjera directa (IED), mediante la fachada de este atractivo incentivo fiscal y otros que puedan aprobarse desde el ejecutivo.

Finalizaremos con un punto relevante a la evasión fiscal en este nuevo Código tributario, es que se podría dar una proliferación de *Empresas Fantasma*. Por la aprobación del Buzón Electrónico, un mecanismo fácilmente manipulable por la redacción de su artículo. Se dará *cómodamente* la creación de un buzón electrónico (en sustitución de la localización física) para crear empresas. Hemos pasado de tener herramientas idóneas para el combate mundial de la evasión fiscal, a *luchar con las uñas* porque ahora ni siquiera tiene sentido la Ley de Precios de Transferencia.



www.fosdeh.net



[Facebook/fosdeh](https://www.facebook.com/fosdeh)



[@fosdeh](https://twitter.com/fosdeh)



[YouTube/fosdeh](https://www.youtube.com/fosdeh)



contacto@fosdeh.net